

Normativa durante la emergencia y buenas prácticas de bioseguridad para talleres y empresas comercializadoras de repuestos y productos automotrices



ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
AUTOMOTRICES DEL ECUADOR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Normativa durante la emergencia para talleres y empresas comercializadoras de repuestos y productos automotrices

APERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Conforme a la resolución del COE del 2 de abril de 2020 y el Acuerdo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas No. 015-2020-MTOP:

Está autorizada a nivel nacional la prestación del servicio de mantenimiento, reparación y talleres de vehículos y sus partes.

Dentro de los establecimientos habilitados se encuentran las mecánicas, vulcanizadoras, lubricadoras y demás talleres que presten servicio de mantenimiento y reparación a los vehículos.

Fuente:
Decreto ejecutivo 1017



Acuerdo N° 015-2020-MTOP



HORARIO DE APERTURA DE LOS TALLERES



Los talleres podrán prestar sus servicios a través de citas, por horarios o mediante unidades móviles.

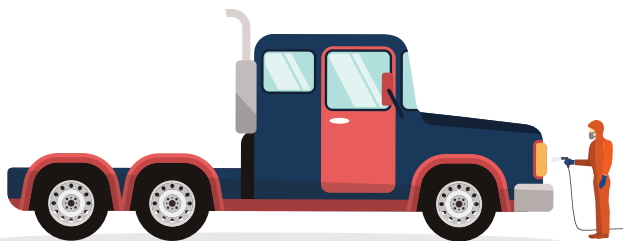
La atención podrá brindarse dentro y fuera de los horarios de toque de queda.

Las autoridades hacen un llamado a los talleres que se encuentran ubicados dentro de los corredores logísticos a atender a los usuarios en horarios extendidos.

Fuentes:
Resoluciones del COE Nacional del 2 de abril del 2020 

Acuerdo N° 015-2020-MTOP 

ATENCIÓN A VEHÍCULOS DE CARGA, TAXIS, INSTITUCIONALES Y DEMÁS HABILITADOS A CIRCULAR EN EL ESTADO DE EXCEPCIÓN



Los vehículos de carga pesada, taxis, institucionales y demás habilitados a circular en Estado de Excepción, que requieran mantenimiento o reparación de sus vehículos, podrán circular y llegar o salir de los talleres **sin restricciones vehiculares de placa y sin estar sujetos al horario de toque de queda.**

Fuente:
Acuerdo N° 015-2020-MTOP

ATENCIÓN A VEHÍCULOS PARTICULARES



Los **vehículos particulares**, que requieran movilizarse a los diferentes talleres de mantenimiento o reparación de vehículos, solo podrán circular y llegar o salir de los talleres los días que no tengan restricción de placa y respetando el horario de toque de queda.

Fuente:
Acuerdo N° 015-2020-MTOP 

IMPORTACIÓN, TRASLADO Y COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS Y PRODUCTOS AUTOMOTRICES



Se encuentra autorizada la **importación, el traslado y comercialización** de repuestos, incluyendo neumáticos, baterías, lubricantes y demás autopartes y productos necesarios para el mantenimiento de vehículos y, en general, todos aquellos relacionados a la cadena logística del transporte.

Fuentes:

Resoluciones del COE Nacional del 2 de abril del 2020



Acuerdo N° 015-2020-MTOP



Protocolo para la emisión y control de salvoconducto
MGD/GT2-COE-PS-002



DOCUMENTOS QUE DEBEN PORTAR LOS **TRABAJADORES** DE TALLERES Y EMPRESAS DE PRODUCTOS AUTOMOTRICES

Los **trabajadores** de talleres y empresas que comercialicen neumáticos, baterías, lubricantes y demás autopartes y productos necesarios para el mantenimiento de vehículos deberán portar los siguientes documentos:

- Credencial, carnet de identificación u otro documento de la empresa donde labora o carta del empleador (en la que conste RUC y firma del empleador)
- Cédula de ciudadanía

No se requiere salvoconducto

Fuente:
Protocolo para la emisión y control de salvoconducto MGD/GT2-COE-PS-002



DOCUMENTOS QUE DEBEN PORTAR LOS **VEHÍCULOS** QUE MOVILICEN A TRABAJADORES DE TALLERES Y PRODUCTOS AUTOMOTRICES

Los **vehículos** de transporte de repuestos y productos para el mantenimiento y servicio técnico de emergencia deberán portar los siguientes documentos:

- El conductor deberá portar la credencial o el carnet de identificación de la empresa donde labora
- Cédula de ciudadanía

En caso de las empresas de repuestos y productos automotrices, adicionalmente deben portar la **guía de remisión y el pedido**.

No se requiere salvoconducto

Fuente:
Protocolo para la emisión y control de salvoconducto MGD/GT2-COE-PS-002 

Buenas prácticas de bioseguridad para talleres y empresas comercializadoras de repuestos y productos automotrices

LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS AUTOMOTRICES

MEDIDAS INMEDIATAS

Se recomienda al personal de RRHH realizar un registro e identificación de grupos vulnerables entre todo su personal:



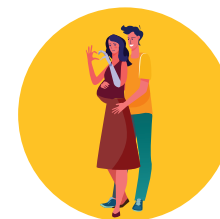
Mayores a 60 años



Con discapacidad



Con afecciones
pulmonares o
enfermedades
crónicas
(hipertensión, diabetes,
insuficiencia renal, cáncer,
entre otros)



Mujeres
embarazadas



Personas que
tengan a cargo
adultos mayores
con enfermedades
crónicas

Quienes formen parte de este grupo deben acogerse a la modalidad de teletrabajo en las actividades que pueda implementarse.

LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS AUTOMOTRICES

MEDIDAS INMEDIATAS

1

Sanitizar y desinfectar todas las áreas de trabajo, los implementos y los artículos que se utilizan en las actividades diarias, incluyendo las llaves, los celulares y las computadoras.

2

Implementar kits de prevención (gel/alcohol antiséptico, mascarillas, termómetros y medidores láser de temperatura).

3

Identificar a líderes departamentales o de las unidades de trabajo y talento humano para que apoyen el proceso.

4

Infórmese sobre las regulaciones y las medidas adoptadas en relación con la COVID-19, tanto en las áreas de salud como de seguridad y las restricciones que se aprueben desde el COE nacional y comuníquelas a todas las personas de su empresa. Rotular los números de emergencia 171 y 911.

5

Elaborar un protocolo interno para la prevención del coronavirus (COVID-19), de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Salud Pública.

6

Limitar el aforo dependiendo del espacio de su taller y/o concesionario. Se recomienda una distancia de 2 metros entre personas.

ACCIONES MÍNIMAS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL A LOS TALLERES MECÁNICOS



Ubicar gel antiséptico / antibacterial al ingreso del personal y en los lugares estratégicos. Su uso debe ser obligatorio.



Difundir los protocolos de aseo. Colocar jabón y toallas desechables en las áreas de limpieza y colocarlos en un recipiente habilitado para ese fin.

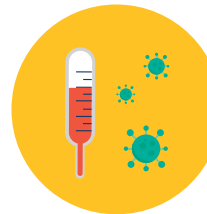


Promover el uso obligatorio de mascarillas y guantes de todas las personas que ingresan a las oficinas, talleres y patios.



Coordinar las citas para evitar la aglomeración de las personas.

Evitar el contacto físico.



+



Determinar el retorno a casa de las personas con síntomas de contagio: temperatura $+37,5^{\circ}$, tos seca, dificultades respiratorias, dolor de garganta.

Determina si tienes estos síntomas, informa de inmediato a RRHH y haz cuarentena en tu casa.

MEDIDAS DE ACCIÓN PARA LAS ÁREAS Y ESPACIOS COMPARTIDOS

1

Establecer protocolos permanentes para la limpieza de todas las áreas del trabajo, incluidas las oficinas, la planta industrial, las materias primas, la partida de productos y los accesos de los clientes.
(El virus tiene un tiempo de vida en objetos inanimados).

2

Realizar la desinfección diaria de baños, sala de reuniones y de espera, cafetería y los vehículos.

3

Definición de horarios de limpieza y personal de limpieza de cada área.

4

Establecer los espacios necesarios para que las personas permanezcan al menos a un metro de distancia entre sí, tanto de los empleados como de los usuarios de los servicios.

5

Utilizar medios de pago electrónicos para evitar la manipulación de dinero.

6

Desinfectar el calzado antes de entrar al taller.

LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD EN TALLERES MECÁNICOS

Antes de iniciar las labores en el vehículo desinfecte:

- Permitir que una sola persona conduzca el vehículo y el ingreso al taller se permitirá solo si el ocupante porta mascarilla
- Desinfectar el vehículo al ingreso al taller de servicio. El exterior del vehículo debe ser desinfectado con hipoclorito de sodio al 5% y amonio cuaternario.

Adicionalmente desinfectar:

- Llaves y controles remotos
- Manija exterior de la puerta del conductor
- Volante
- Consola central
- Palanca de cambios
- Pantallas touch screen
- Botón de arranque
- Apoya brazos del conductor y consola central
- Comandos de control de los vidrios y de los espejos
- Espejo retrovisor
- Cinturón de seguridad



LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD EN TALLERES MECÁNICOS

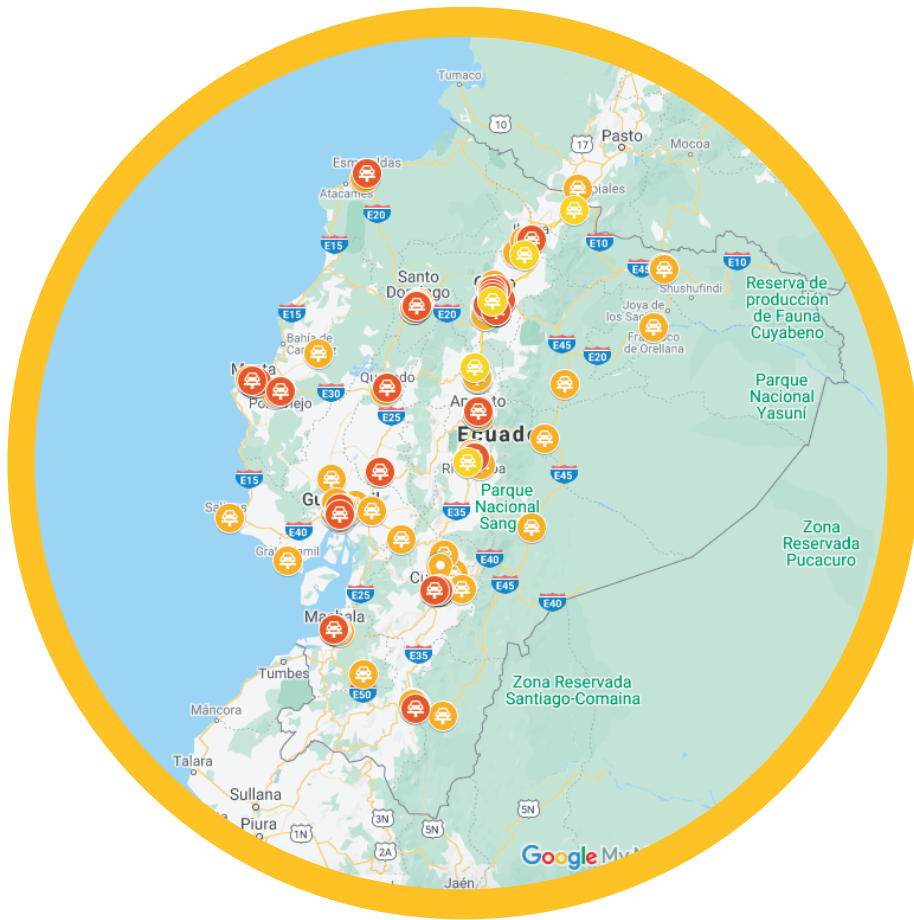
Para el personal de talleres:

- Uso obligatorio de trajes antifluido (overol), mascarillas y guantes en técnicos y asesores de servicio
- Sugerir el pago y la entrega de documentos (factura, orden de trabajo, entre otros) de manera digital
- Notificar al cliente mediante un sticker o membrete que el vehículo sale del taller totalmente sanitizado

Tras concluir la prestación del servicio, el trabajador debe lavarse, de forma obligatoria, las manos y las extremidades expuestas con agua y jabón



MAPA DE TALLERES MECÁNICOS DISPONIBLES EN ECUADOR DURANTE COVID-19



La Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, AEADE, generó un mapa con los talleres mecánicos, repuestos automotrices y talleres móviles disponibles durante la emergencia sanitaria. La información se encuentra georreferenciada y se puede acceder a esta mediante la plataforma Google Maps.

Link de acceso:

https://drive.google.com/open?id=1WOnZS3zRThV_p_V295-QHJfKMjF7KGH7&usp=sharing

Aplica estas medidas en tus establecimientos

¡Juntos podemos vencer al COVID-19!

Fuentes:

- 📄 Decreto ejecutivo 1017 - 16 de marzo de 2020
- 📄 Resolución del COE Nacional - 2 abril de 2020
- 📄 Protocolo para la emisión y control de salvoconducto MDG/GT2-COE-PS-002 - 2020
- 📄 Acuerdo 015-2020MTOP - 9 de abril de 2020
- 📄 Protocolo de bioseguridad para el sector industrial y comercial – covid-19 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
- 📄 NADA - 20 Group Best Practices COVID-19
- 📄 Sugerencia de protocolo de seguridad ante COVID-19 para empresas – Cámara de Industrias y Producción
- 📄 COVID-19 - Acara en Acción Buenas Prácticas - Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina